



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE LA VILLA DE

04639 **TURRE** (Almería)

Códg. Expte nº: 2025/409350/900-160/00001

Asunto: Constitución de bolsa empleo personal laboral temporal para el puesto de un (1) Agente de innovación tecnológica del Centro de Acceso Público a Internet “Puntos Vuela” (Guadalinfo) de Turre.

Don Damián Arturo Grima Cervantes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Turre,

HACE SABER: Que se ha aprobado por Resolución de la Alcaldía nº 501/2025 de fecha 8 de octubre de 2025, aceptar la comunicación formulada por **DON LUIS ALBERTO SÁEZ SANTIAGO** con DNI nº **XX.X25.11X-X** en fecha 2 de octubre de 2025, registro de entrada 3419, con el consiguiente requerimiento a **DON IVAN GARCÍA BURDALO**, con DNI nº **XX.X17.07X-X**, tercer aspirante de la bolsa constituida y vigente de empleo de personal laboral temporal para el puesto de un (1) Agente de innovación tecnológica del Centro de Acceso Público a Internet “Puntos Vuela” (Guadalinfo) de Turre, siendo esta Resolución del tenor literal siguiente:

“Códg. Expte: 2025/409350/900-160/00001

Asunto: Constitución de bolsa de empleo personal laboral temporal para el puesto de un (1) Agente Innovación Tecnológica del Centro de Acceso Público a internet “Guadalinfo” de Turre.

DECRETO

Vista la Resolución de Alcaldía núm. 390/2025 de fecha 5 de agosto de 2025 por la que se aprobaban las bases reguladoras de la convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo de personal laboral temporal para el puesto de un agente de innovación tecnológica del Centro de Acceso Público a Internet “Puntos Vuela” (Guadalinfo) de Turre, procediéndose a la convocatoria del correspondiente procedimiento de selección mediante el sistema de concurso de méritos y entrevista; publicándose la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 152 de 11 de agosto de 2025.

Vista la Resolución de Alcaldía núm. 421/2025 de fecha 22 de agosto, por la que se aprobó listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria de selección antes mencionada, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 162 de fecha 26 de agosto de 2025 y publicación en tablón de anuncios y sede electrónica de este Ayuntamiento con fecha 27 de agosto de 2025.

Vista la Resolución de Alcaldía núm. 440/2025 de 2 de septiembre de 2025 por la que se aprobaba listado definitivo de los aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria, así como la composición del Tribunal calificador.

Visto que con fecha 8 de septiembre de 2025 se constituyó el Tribunal calificador para la valoración de méritos y realización de entrevista de los aspirantes admitidos.

Vista la bolsa de empleo constituida y vigente según la Resolución de Alcaldía 449/2025 de fecha 10 de septiembre de 2025 publicada en el tablón de anuncios y tablón web de este Ayuntamiento con fecha 12 de septiembre de 2025.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE LA VILLA DE

04639 **TURRE** (Almería)

Vista la Resolución de Alcaldía núm. 455/2025 de fecha 16 de septiembre de 2025 por la que se efectuaba el nombramiento como personal laboral temporal de DOÑA M^a DEL PILAR VERGARA AGÜERO, con DNI XX.X42.55X-X.

Visto que en fecha 30 de septiembre de 2025, registro de entrada núm. 3397, DOÑA M^a DEL PILAR VERGARA AGÜERO ha solicitado baja voluntaria con efectos 30 de septiembre de 2025 al haber superado pruebas de acceso del punto vuela en otro municipio con exclusión de la bolsa de empleo.

Vista la Resolución de la Alcaldía núm. 496/2025 de fecha 1 de octubre de 2025, dando por finalizado el contrato de trabajo como personal laboral temporal de DOÑA M^a DEL PILAR VERGARA AGÜERO, con DNI XX.X42.55X-X, como Agente de Innovación Tecnológica del Centro de acceso público a internet "Puntos Vuela", Guadalinfo, conforme a su solicitud de fecha 30 de septiembre de 2025 con efectos desde esa misma fecha con la correspondiente baja en la Seguridad Social, requiriendo a DON LUIS ALBERTO SÁEZ SANTIAGO con DNI XX.X25.11X-X, candidato en segundo orden de actuación al objeto de que acredite las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, así como el número de cuenta bancaria y tarjeta de la seguridad social, con aportación de los originales de los documentos que se hayan presentado para compulsa; y/o en caso aportación de la documentación que acreditase la concurrencia en el aspirante de las circunstancias previstas en la Base Décima de la convocatoria.

Visto que el citado candidato en con fecha 2 de octubre de 2025, registro de entrada 3419, presenta escrito comunicando la imposibilidad de incorporarse al puesto ofertado, por encontrarse prestando servicios en otra Administración Pública.

Vista la bolsa constituida y vigente según la Resolución de Alcaldía 449/2025 de fecha 10 de septiembre de 2025.

De conformidad con el procedimiento tramitado, y en virtud del artículo 21.1.g) de la Ley 2/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

RESUELVO

PRIMERO. - *Aceptar la comunicación formulada por DON LUIS ALBERTO SÁEZ SANTIAGO con DNI n° XX.X25.11X-X en fecha 2 de octubre de 2025, registro de entrada 3419, permaneciendo el aspirante en la bolsa constituida para futuras necesidades de contratación del puesto ofertado al concurrir en él las circunstancias previstas en la Base Décima de la convocatoria.*

SEGUNDO. - *Requerir al tercer aspirante de la bolsa constituida y vigente según la Resolución de Alcaldía 449/2025 de fecha 10 de septiembre de 2025, DON IVAN GARCÍA BURDALO, con DNI n° XX.X17.07X-X, por tres días naturales al objeto de que acredite las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, así como el número de cuenta bancaria y tarjeta de la seguridad social. A tales efectos se aportarán los originales de los documentos que se hayan presentado mediante fotocopia para su cotejo y compulsa con el apercibimiento de que de no hacerlo en el plazo que se estipule, se procederá a proponer al/ a la siguiente aspirante por orden de prelación en el resultado obtenido en el procedimiento.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE LA VILLA DE

04639 **TURRE** (Almería)

En caso de que concurran en el aspirante las circunstancias previstas en la Base Décima de la convocatoria, deberán acreditarse éstas igualmente en el plazo de tres días naturales desde la notificación.

TERCERO. - *Notificar la presente resolución a los interesados.*

CUARTO. - *Publicar la presente resolución en la sede electrónica de este Ayuntamiento y, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.*

QUINTO. - *Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación en la primera sesión plenaria que celebre”.*

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección y el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Turre, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Don Damián Arturo Grima Cervantes